



RESOLUCIÓN CS N° 342/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 OCT 2018

Expediente N° 6161/84.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 309/18, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita al Consejo Superior prórroga, hasta el turno ordinario de julio-agosto de 2019, para que los alumnos de los Planes de Estudios 1985 de las carreras de Licenciado en Administración (con mención en Sector Empresas) y (con mención en Sector Público) puedan rendir exámenes finales de las materias que componen dichos Planes de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, dicho acto administrativo establece que "...todos los alumnos del Plan de Estudios 1985 que no completaron sus estudios hasta el turno julio-agosto 2019, pasarán a partir del segundo cuatrimestre del año 2019, a revistar en el Plan de Estudios 2003, lo que será efectivizado por la Dirección General Académica, a través de sus Direcciones de Alumnos e Informática."

Que lo solicitado por la citada Facultad, respecto a la prórroga del plazo otorgado por Resolución CS N° 001/2018, resulta atendible a juicio de esta Comisión, por cuanto no existe impedimento legal alguno dado que la carrera de Licenciado en Administración, con sus dos menciones, no se encuentra incluida en el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior como profesiones reguladas por el Estado y sujetas a evaluación externa obligatoria.

Que a fojas 284 obra debida intervención de la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 261/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Especial del 25 de octubre de 2018)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 309/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

a/c Secretaría
Consejo Superior

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA